Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Este auto Acordaron, Mandaron, y Firman los Señores quien Sabe Doy fee

Receptor de Bulas — Otrosí, Dixeron Sus Mercedes que en atenzion a ser Preziso nombrar Receptor de Bulas para la Expedizion de este presente año, que las reparta, cobre su Importe y lo ponga por Semanas y a su tiempo en la tesorería Gral. de la Ciudad de Murcia, y debiendo ser Persona llana, acaudalado, y de toda Satisfaccion, para que no Resulte quiebra contra esta Villa, ni a la Rl. Hazienda, y concurriendo estas calidades en Diego Ruiz vecino de esta Villa, a quien nombran sus Mercedes por tal Receptor de Bulas para que las reparta, y cumpla con lo demas Prebenido en este acuerdo, hagasele Saber para su aceptazion, y hecha, entreguensele en la forma acostumbrada, y por este auto acordaron, Mandaron y firman los Señores quien Sabe Ut Supra

Dn. Luis de Valcarzel — Thomas de Segura Gonzalez

Perez de Valladolid

Dn. Diego Anto. Molina y Melgarejo — Dn. Luis de Valcarzel

Rodrigo de Ledesma y Segura — Peraza

Ante mi

Juan Martinez Zapata y Bilbao